



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2019/000366 **TIPO CONTRATO:** Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: SO-0024/19 Restauración de terrenos afectados por el incendio de Barcebalejo en 103,70 ha en la sección de Almazán-Burgo-Bayubas, en el T.M. del Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria)

OBJETO DEL CONTRATO:

Restauración ecológica del área afectada por el incendio forestal ocurrido el 28 de julio de 2015 en el TM de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

TIPO DE TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Restauración y Gestión Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Este contrato tiene por objeto la ejecución de diversas actuaciones para la restauración ecológica de terrenos afectados por el incendio forestal acaecido el 28 de julio de 2015: - Eliminación de restos procedentes del incendio en el MUP 299 "Montecillo" - Preparación del terreno y plantación de arbolado.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2019	G/456A01/67000/7	0408	122.383,64 €	25.700,56 €	148.084,20 €
2020	G/456A01/67000/7	0408	78.245,28 €	16.431,51 €	94.676,79 €
TOTAL					242.760,99 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





INFORME PROPUESTA INICIO DEL EXPEDIENTE SO-0024/19

Este **Servicio de Restauración y Gestión Forestal** propone a V.I. que se eleve la siguiente PROPUESTA respecto del expediente que se detalla a continuación:

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CLAVE Y TÍTULO: SO-0024/19 Restauración de terrenos afectados por el incendio de Barcebalejo en 103,70 ha en la sección de Almazán-Burgo-Bayubas, en el T.M. del Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).
FINANCIACIÓN: Junta de Castilla y León (100%)
Red Natura 2000: No hay coincidencia territorial (se adjunta declaración de la DGMN).

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la ejecución de diversas actuaciones para la restauración ecológica de terrenos afectados por el incendio forestal acaecido en el año 2015 y que afectó al MUP nº 299 "Montecillo" en el municipio del Burgo de Osma en la provincia de Soria.

Con este contrato se pretende restaurar una superficie de 103,70 ha mediante plantación forestal que contribuirá a reconstruir el ecosistema, proteger y mejorar el suelo, regular la escorrentía, mitigar los efectos negativos del cambio climático, incrementar la absorción de CO2 y al aprovechamiento futuro de productos, como madera, resina, productos micológicos, etc.

El proyecto se encuadra en el programa 456A "Ordenación y mejora del medio natural" de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y contribuye al cumplimiento del objetivo 2 "Conservación de suelos, restauración de la cubierta vegetal y mejora" a través de la ejecución de acciones de conservación de suelos, restauración hidrológico forestal, repoblación forestal y restauración del paisaje. Asimismo, el proyecto está en sintonía con el Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el Decreto 55/2002, de 11 de abril, dado que sus actuaciones se enmarcan en los siguientes programas verticales: V2 "Recuperación de la cubierta vegetal", V3 "Conservación y mejora de los bosques" y V8 "Uso recreativo y social del monte".

Por otra parte, la recuperación de la repoblación forestal, especialmente en terrenos arbolados quemados, es una medida incluida en el Acuerdo del diálogo social de Castilla y León "El sector forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y empleo en el medio rural 2015-2022", Acuerdo para el periodo 2018-2020, firmado en Valladolid a 15 de febrero de 2018.

2.- ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la cuantía del proyecto, el procedimiento de licitación elegido es abierto.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

Este contrato no es divisible en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones de la actuación principal, como preparación del terreno y plantación dificultan la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Presupuesto de ejecución material (planta deducida): 163.683,99 €
- Presupuesto de Seguridad y Salud: 765,94 €
- Gastos Generales de estructura (16%): 26.311,99 €
- Beneficio industrial (6%): 9.867,00 €.
- IVA aplicable (21%): 42.132,07 €.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural

- Presupuesto total: 242.760,99 €.

Los costes indirectos, directos y salariales estimados son los siguientes:

- Costes directos: 158.916,50 €.
- Costes salariales estimados: 61.120,21 €.
- Costes indirectos: 4.767,49 €.

4. PLAZO DE GARANTIA: 1 año.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 meses.

6. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ATRIBUCIONES.

El responsable del contrato será la dirección facultativa de la obra. Tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La Ingeniera de Montes redactora del proyecto Dña. Susana Navas García.

8. RÉGIMEN DE PAGOS.

Los pagos serán parciales, mediante certificaciones mensuales.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a impartir formación al personal destinado a la ejecución del contrato en materia forestal y medioambiental, como aviverado, transporte y manejo de la planta, ejecución de la plantación, uso de maquinaria forestal, gestión de residuos u otras materias derivadas de la ejecución del contrato y que sean de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y la dirección de obra.

La duración de la formación será de 5 horas. Se comprobará una efectiva ejecución mediante validación por personal de la Administración, declaración jurada de la empresa o documentos de control y seguimiento de la formación, o cualquier otra medida que permita constatar su cumplimiento.

Dicha condición deberá ser igualmente cumplida por cualquier empresa subcontratada por la adjudicataria, siendo responsable de dicho cumplimiento la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de dicha condición especial de ejecución será motivo de resolución de contrato.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

10.1.- La solvencia económica y financiera.

El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será al menos de 171.967,65 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





10.2.- La solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante una relación de obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual mínimo, sin incluir los impuestos, que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo será igual o superior a 80.251,57 €.

11.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores deberán aportar el compromiso de adscribir a las obras los **siguientes medios personales**:

- Un jefe de obra que tendrá la titulación de Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal o grados equivalentes, con una experiencia mínima a justificar en obra de repoblación forestal de 100 ha en los últimos 10 años. Tendrá una dedicación mínima a la obra del 10% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución, así como disponibilidad siempre que el director de obra solicite su presencia para cuestiones relacionadas.
- El encargado de obra tendrá una experiencia mínima a justificar en obra de repoblación forestal de 100 ha en los últimos 10 años. Asimismo, tendrá una disponibilidad mínima a la obra del 100% en los tiempos efectivos del periodo de ejecución.

La acreditación de los medios personales se hará mediante la presentación de una declaración responsable del adjudicatario, indicando el personal integrado en la empresa que disponga para la ejecución de la obra, como el personal técnico (jefe de obra) y el encargado, conforme al modelo del anexo 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

La **disposición mínima de medios materiales** será la siguiente:

- 1 ud Retroexcavadora hidráulica de cadenas de potencia superior a 131 CV
- 1 ud Tractor de cadenas de potencia superior a 100 CV
- 1 ud Desbrozadora de martillos

La acreditación de estos medios materiales se llevará a efecto mediante título de propiedad o documento oficial expedido por una administración pública que acredite la disposición del medio, o bien mediante convenio de colaboración con otra empresa incluyendo compromiso de adscripción a esta obra, así como acreditaciones administrativas sectoriales de obligado cumplimiento, tanto requerimientos técnicos como de seguridad para que la maquinaria pueda ejecutar los trabajos licitados. En caso de que el licitador no sea titular de los equipos, se aportará precontrato que describa con precisión la existencia de un pacto inexcusable para el alquiler o suministro de los equipos que deben adscribirse al contrato.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Criterios no evaluables mediante fórmulas:	30
Criterio de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas:	70

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





12.1. Criterios ponderables en función de un juicio de valor (De 0 a 30 puntos):

- Grado de conocimiento del proyecto y del entorno (De 0 a 12 puntos):

Se valorará el grado de conocimiento del proyecto (más allá de lo ya incluido en la Memoria del mismo) a través del análisis de la interacción entre la obra y su entorno, mediante el conocimiento de la zona, la descripción de las actividades a ejecutar y de los resultados esperados, la descripción del proceso de ejecución de la obra, la problemática previsible (derivada de figuras de protección, condicionantes climatológicos, etc.); así como la localización, descripción y estado de accesos a la obra, de las infraestructuras básicas comarcales necesarias para la logística de los trabajos; de las fuentes de suministro, colaboraciones previstas y grado de compromiso. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,5 puntos).

- Programación detallada de los trabajos (De 0 a 6 puntos):

Se valorará la presentación de un programa de trabajos que asegure su ejecución en los plazos y anualidades contractuales, conteniendo cuantos elementos de descripción literal y gráfica sean precisos, entre otros, cálculo de rendimientos, fechas previstas de comienzo y finalización de las tareas, secuencia constructiva, descripción de las actuaciones e identificación de las principales limitaciones y condicionantes de la obra. Se podrá valorar la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,5 puntos).

- Relación de medios humanos y materiales (maquinaria, herramientas, instalaciones, equipos de protección individual, otros) adscritos a la obra, y funciones a desempeñar por el personal asignado (De 0 a 6 puntos):

Se valorará la presentación de un plan de labores a realizar que incluya una relación nominativa con expresión de su cualificación de los medios humanos adscritos a la obra, tipo de dedicación (exclusiva o a tiempo parcial), la asignación de funciones del personal, la composición de las cuadrillas de trabajo, los medios materiales adscritos, la distribución de los equipos de trabajo y materiales en los diferentes tajos. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,5 puntos).

- Control de la calidad de la obra (De 0 a 2 puntos):

Se valorará la presentación de un plan de control de la calidad que detalle las medidas propuestas para garantizar la calidad de los trabajos y que incluya la descripción, cuantificación y diseño del método de control e inspección (areal, parcelas de muestreo, itinerarios, otros), la frecuencia de las inspecciones y las fichas de control de los trabajos. Se valorará la metodología propuesta, su grado de detalle y su adecuación a la obra. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,2 puntos).

- Medidas de seguridad y salud (De 0 a 2 puntos):

Se valorará la organización para la prevención y seguridad de los trabajos, el análisis de posibles riesgos y situaciones de emergencia, las medidas contenidas en el plan de emergencias y las infraestructuras básicas para la seguridad de los trabajos. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,2 puntos).

- Plan de gestión ambiental (De 0 a 2 puntos):

Se valorará la presentación de un plan de gestión de residuos generados en la obra (identificación, caracterización y volumen; operaciones de separación, recogida selectiva e instalaciones previstas para su gestión) y de las medidas propuestas para minimizar el consumo de materias primas, agua, reducción de gases de efecto invernadero (CO₂) y emisiones de contaminantes, etc. Se podrá valorar igualmente la originalidad de los contenidos de este apartado (hasta 0,2 puntos).

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





CRITERIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El total de la documentación a incluir en el sobre número 2 no podrá superar las **30 páginas** a una cara en formato A4 (incluido el programa de trabajo) todas ellas numeradas correlativamente y con **tamaño y tipo de carácter que permita su legibilidad** (se recomienda equivalente a Arial 10 en textos y 9 en tablas). El programa de trabajo podrá presentarse en formato A3 o A4. A efectos de valoración, si la memoria incluye más de 30 páginas, incluido el índice del documento, solamente se tendrán en cuenta las 30 primeras.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 15 puntos.

12.2. Criterio de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas –Hasta 70 puntos:

12.2.1.- Oferta económica: Hasta 60 puntos.

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\text{Si } B_i < (B_{media} - 3): P_i = \frac{55}{B_{media} - 3} * B_i;$$

$$\text{Si } B_i \geq (B_{media} - 3): P_i = \frac{5 * (B_i - B_{máxima})}{B_{máxima} - B_{media} + 3} + 60;$$

siendo:

P_i = puntuación de la oferta i

B_i = baja de oferta a valorar en %

B_{media} = Baja media inicial que se corresponde con la media aritmética de las bajas ofertadas (%)

$B_{máxima}$ = Baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Para determinar las bajas anormales o desproporcionadas se calculará la baja media corregida. La baja media corregida se obtendrá excluyendo a aquellas bajas que sean 25 puntos porcentuales inferiores o 15 puntos porcentuales superiores a la baja media inicial (B_{media}). Esta baja media corregida se obtendrá solo a efectos de la determinación de las bajas anormales o desproporcionadas. Las ofertas cuya baja superen en más de 2,5 puntos porcentuales la baja media corregida se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

12.2.2.- Otros criterios evaluables mediante fórmulas.

12.2.2.1.- Compromiso de realizar actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto: De 0 a 6 puntos.

Sólo se valorará a la empresa licitadora que en su declaración indique de forma explícita que las actuaciones de sensibilización y divulgación se consideran incluidas en la oferta económica realizada.

Se otorgará 0 puntos a la empresa que no presente compromiso o no indique de forma explícita que el coste de estas actuaciones se considera incluido en la oferta económica realizada.

Se valorará que el licitador se comprometa a llevar a cabo actuaciones de sensibilización y divulgación, de acuerdo con el siguiente baremo:

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





- Al que se comprometa a realizar los tres tipos de actuación 1, 2 y 3: 6 puntos.
- Al que se comprometa a realizar dos tipos de actuación: 4 puntos.
- Al que se comprometa a realizar un tipo de actuación: 2 puntos.

Las actuaciones de sensibilización y divulgación del proyecto podrán ser de los siguientes tipos:

- Tipo 1. Celebración de una jornada divulgativa entre escolares, preferentemente del entorno próximo, en colaboración con la comunidad educativa, con una duración mínima de 1 hora.
- Tipo 2. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo en calidad HD, con una duración mínima de 10 minutos, de los cuales al menos la mitad deberán ser grabados desde drones, con imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo, que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos.
- Tipo 3. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo de las actuaciones realizadas, con un formato recomendado de 1680 x 1470 mm que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos (deberán seguirse en los materiales a emplear y diseño gráfico las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León).

Para poder ofertar estas actuaciones, el licitador utilizará el modelo dispuesto en el Anexo 2, indicando los tipos de actuación que se compromete a realizar.

12.2.2.2.- Aspectos formativos que mejoren la especialización del trabajo forestal (De 0 a 4 puntos)

Se valorará a la empresa licitadora cuyos trabajadores adscritos a la obra de entre las siguientes categorías profesionales (personal titulado, capataz, peón especialista, peón, conductor de maquinaria), hasta un máximo de 12 trabajadores, hayan realizado un mayor esfuerzo formativo de los cursos relacionados con el operativo de incendios forestales de Castilla y León que se indican a continuación (TEC.0, MAQ.0, MAQ.1, REL.1, REL.2, CAP.0, CAP.1, FOR.1, CUA.0) impartidos por el Centro de Defensa contra el Fuego (CDF) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente o por formadores habilitados desde el CDF. Para su acreditación la empresa licitadora presentará una declaración responsable en la que indicará el nombre del trabajador, DNI, curso realizado, número de horas y año de impartición. Si un trabajador hubiera realizado más de una edición de un mismo curso, solamente le será contabilizado una vez.

A la empresa licitadora cuyos trabajadores hayan realizado el mayor esfuerzo formativo se le otorgará 4 puntos.

Al resto de propuestas: puntuación por interpolación lineal de 0 a 4 puntos.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





ANEXO 1. RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES

Nota: Todas las referencias a precios del listado de penalidades, se refieren a los precios que figuran en la presente propuesta en ejecución material.

1.- Disponibilidad de medios personales y materiales.

El incumplimiento de disponibilidad de medios personales dará lugar a las siguientes penalidades:

- **Jefe de obra:** Si el jefe de obra aportado por la empresa no cumple los indicados requisitos de titulación académica y experiencia mínima, dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una sanción por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figura en el proyecto. Si el director de obra requiere con antelación mínima de 24 horas la presencia del jefe de obra y éste no se presenta, a una sanción por equivalente a 2 veces el precio de dicho jornal.
- **Encargado de obra:** Si el encargado no cumple el requisito de experiencia dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador en la obra y, hasta su sustitución, a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto. Si no cumple el requisito de dedicación a la obra dará lugar a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio de dicho jornal.
- **Maquinaria:** Si el director de obra requiere la presencia en obra de la disposición mínima de maquinaria (1 ud retroexcavadora hidráulica de cadenas de potencia superior a 131 CV, 1 ud tractor de cadenas de potencia superior a 100 CV, 1 ud desbrozadora de martillos) y la empresa adjudicataria no cumple, dará lugar, a partir del día fijado por el director de obra, a una sanción por día constatado equivalente a 2 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas que figure en el proyecto.

2.- Seguridad y Salud

El retraso en el envío de la documentación requerida por parte de la Coordinación de Seguridad y Salud a la empresa superior a 10 días naturales, dará lugar a una sanción por día equivalente a 0,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas.

El incumplimiento en materia de seguridad y salud que provoque un riesgo que comprometa la seguridad y salud del trabajador, dará lugar al cese inmediato de la actividad que realiza ese trabajador y a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón de trabajos no selvícolas.

3.- Recogida selectiva de residuos

El incumplimiento en materia de recogida selectiva de residuos del plan de gestión de residuos presentado por la empresa para la adjudicación dará lugar a una sanción por día constatado equivalente a 1,5 veces el precio del jornal promedio de peón para trabajos no selvícolas. A estos efectos, una vez detectado un incumplimiento, éste se entenderá constatado en tanto la empresa no aporte prueba suficiente de que ha dejado de producirse.

4.- Subcontratación

Por no contestar en plazo al requerimiento de cualquier información sobre subcontratación y/o cadena de suministro: 1% del importe en ejecución material del subcontrato o suministro.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





El incumplimiento por parte de la empresa del artículo 215.2.a) de la LCSP, de la obligación de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71, o bien de comunicar a dicho órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas, dará lugar a una sanción equivalente al 2% en ejecución material de la labor subcontratada afectada por el incumplimiento de acuerdo con los precios de la propuesta.

5.- Actuaciones de sensibilización y divulgación

El incumplimiento del compromiso de realizar las de actuaciones de sensibilización y divulgación dará lugar a una sanción equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material por cada uno de los tipos de actuación que, estando comprometida, no se ejecute o no se demuestre su ejecución.

Puesta en conocimiento

Todas las situaciones que puedan dar lugar a la imposición de penalidades previstas en este Pliego, serán puestas en conocimiento de la Dirección General del Medio Natural, como órgano competente para iniciar el correspondiente procedimiento, por parte del Director de Obra.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933





ANEXO Nº 2

MODELO DE OFERTA DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

D, vecino de con domicilio en c/ nº, con N.I.F..... y nº de Patronal de la Seguridad Social en su propio nombre/ en representación de la empresa.....con C.I.F..... interesado en el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras....., y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a la realización de las siguientes actuaciones de sensibilización y divulgación a su costa (marcar X) .

- Tipo 1. Celebración de una jornada divulgativa entre escolares, preferentemente del entorno próximo, en colaboración con la comunidad educativa, con una duración mínima de 1 hora.
- Tipo 2. Elaboración y entrega de un vídeo divulgativo en calidad HD, con una duración mínima de 10 minutos, de los cuales al menos la mitad deberán ser grabados desde drones, con imágenes secuenciales de las diferentes fases de la obra, incluyendo la situación anterior a su inicio y el resultado final. Esta administración podrá hacer uso público de este vídeo, que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos.
- Tipo 3. Elaboración e instalación en obra de un panel explicativo de las actuaciones realizadas, con un formato recomendado de 1680 x 1470 mm que deberá incorporar el anagrama de la Consejería y hacer mención a las fuentes de financiación, a la dirección técnica y a la propiedad de los terrenos (deberán seguirse en los materiales a emplear y diseño gráfico las especificaciones del Manual de Señalización de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León).

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el PCAP que rige la presente licitación, firma la presente declaración.

En, a, de..... de 20....

(Firma del proponente)

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 988 – Fax 983 419 933

